



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



LEY MUNICIPAL N° 44/2023
Santivañez, 24 de agosto de 2023

0000172

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, por nota CITE: GAMS-MAE/N° 962/2023, presentado en secretaria del Concejo Municipal en fecha 23 de agosto de 2023, el Ejecutivo Municipal, remite la carta de referencia "**PROYECTO DE LA FORMULACIÓN DEL POA 2024**", para su tratamiento, consideración y aprobación por parte del Órgano Legislativo.

Que, la Comunicación Interna - Informe Legal GAMS/AL/JVS/N° 97/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Legal del Ejecutivo Municipal del G teAM de Santivañez, el cual después de realizar una serie de consideraciones, señala textualmente lo siguiente: "IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. – Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos y la normativa analizada se concluye que no existe impedimento legal para dar curso al presente tramite, ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto. Por lo expuesto en los antecedentes, se recomienda a su autoridad la remisión del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Institucional para la Gestión 2024 y Anteproyecto de Presupuesto 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal y posteriormente pueda remitirse al Ministerio de Economía y Finanzas".

Que, el Informe Financiero CITE:GAMS-DAF/N° 44/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, elaborado por el Director Administrativo Financiero, después de realizar una serie consideraciones, expresa lo siguiente: "6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- En merito a lo expuesto en el presente informe, se concluye que se ha cumplido con todos los requisitos previos para la Formulación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN 2024, por tanto se recomienda realizar el trámite pertinente de aprobación en el Concejo Municipal, previa emisión del informe legal por la Unidad de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal".

Que, el Pronunciamiento del Control Social, de fecha 21 de agosto del año 2023, en su parte resolutive señala textualmente lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO. - Se pronuncia en forma favorable sobre la Formulación del POA y Presupuesto de la gestión 2024, documento de planificación que se ha socializado en la cumbre realizada en fecha 18 de agosto de 2023".

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 321, I indica que, la administración económica financiera del Estado y todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la vivienda y el desarrollo productivo.

Que, conforme a la Ley de Administración Presupuestaria, en su Art. 4, establece las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por ley de presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16, Núm. 5 establece que es atribución del Concejo Municipal Elaborar, Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus Reformulados. Asimismo, en su numeral 14, señala expresamente que también es su atribución "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, de igual forma en su artículo 16, núm. 4, establece que: son atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS MUNICIPALES, LEY N° 04/2015 LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO NORMATIVO, LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO Y DEMAS LEYES CONEXAS, DICTA LA PRESENTE:

LEY MUNICIPAL N° 44/2023

MARCIAL ENCINAS MEDRANO

ALCALDE CONSTITUCIONAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ

ARTÍCULO PRIMERO. - Se APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PARA LA GESTIÓN 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ, cuyo monto presupuestado es de Bs. 9.789.740 (Nueve Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos). Asimismo, se aprueba la escala salarial del Órgano Legislativo y del Órgano Ejecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO (PIPA) Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ.

ARTICULO TERCERO. - Se establece que todos los informes técnicos, legales, y demás documentación adjunta, es parte indisoluble de la presente ley municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en Sesión Ordinaria, realizada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Santivañez, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitres.


Rene Cayo Rocha
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ




Lidia B. Medina Rocabado
CONCEJAL - SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

0000171

PROMULGACIÓN

En amparo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el despacho del Alcalde Constitucional del Municipio de Santivañez, en Fecha 04 / 09 / 2023 a Horas 14:00 se PROMULGA la presente Ley Municipal N° 44 / 2023 emitido por el Concejo Municipal en Fecha 24 / 08 / 2023, a Fs. 02 para su fiel y estricto cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Marcial Encinas Medrano
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ



EL AL CALDE
SECRETARÍA

Manuel Curo Rocha
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL